

ANUNCIO FUSIÓN

CODORNÍU, S.A. (Sociedad Absorbente) AGROPIXEL, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones de las sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDME"), se informa de que el Administrador Único de CODORNÍU, S.A. y el Administrador único de AGROPIXEL, S.L.U., con fecha 23 de diciembre de 2024 han aprobado el proyecto común de fusión por absorción (en adelante, el "Proyecto"), en virtud del cual CODORNÍU, S.A. (en adelante también denominada "Sociedad Absorbente") absorbe a la sociedad AGROPIXEL, S.L.U. (en adelante también denominada "Sociedad Absorbida").

Por lo tanto, mediante la citada fusión se producirá la absorción por CODORNÍU, S.A. como Sociedad Absorbente, de la sociedad AGROPIXEL, S.L.U., en virtud de la cual AGROPIXEL, S.L.U., se integra en CODORNÍU, S.A., mediante la transmisión en bloque de su patrimonio produciéndose su extinción sin liquidación. CODORNÍU, S.A. en consecuencia adquiere por sucesión universal la totalidad del patrimonio de AGROPIXEL, S.L.U., subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Siendo CODORNÍU, S.A. titular de la totalidad de capital social de AGROPIXEL, S.L.U. serán de aplicación las disposiciones relativas a la absorción de sociedad íntegramente participada que se recogen en el artículo 53.1 del RDME y, por lo tanto, no es precisa la aprobación de la fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, al ser la Sociedad Absorbente titular de forma directa de todas las acciones de la Sociedad Absorbida, y según lo dispuesto en el artículo 55.1 del RDME no será necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbente, sin perjuicio del derecho de los accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social de CODORNÍU, S.A. a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la fusión en el plazo de un (1) mes desde la publicación del Proyecto, en los términos previstos en el RDME.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente a examinar en el domicilio social la documentación siguiente: (i) el Proyecto; (ii) las Cuentas Anuales e informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente y la Sociedad

Absorbida; (iii) los informes de auditoría de los tres (3) últimos ejercicios de la sociedad Absorbente (la sociedad Absorbida no está obligada a auditar sus cuentas anuales); (iv) los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2024 de las sociedades Absorbente y Absorbida; (v) los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública de ambas sociedades, (vi) texto íntegro de los estatutos de la Sociedad Absorbente incluyendo destacadamente la modificación aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2024, (vii) la identidad de los administradores de las sociedades participantes en la fusión indicando la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Además, los acreedores de AGROPIXEL, S.L.U. tendrán el derecho a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de la misma, ya que en el caso de la Sociedad Absorbente la documentación estará insertada en su página web.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RMDE, se informa a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, que pueden presentar, respectivamente, a las sociedades participantes en la fusión, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de efectividad de la fusión, o de la fecha de celebración de la junta que, en su caso, se celebre si así lo solicitan accionistas que representen al menos el 1% del capital social de CODORNIU, S.A., observaciones relativas al Proyecto de Fusión.

De finalizar el proceso de fusión con éxito, se estima como fecha prevista de efectividad de la fusión el día 31 de marzo de 2025.

En Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona), el 23 de diciembre de 2024, el representante persona física del Administrador Único persona jurídica, UNIDECO, S.A., tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida.

Sociedad Absorbente:
CODORNIU, S.A.



Administrador Único
UNIDECO, S.A.
Representada por D. Sergio Fuster Merino

Sociedad Absorbida:
AGROPIXEL, S.L.U.



Administrador Único
UNIDECO, S.A.
Representada por D. Sergio Fuster Merino